INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

Nº 04/2010

En la ciudad de Asunción República del Paraguay a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en Pdte. Franco casi Ayolas - Edificio Ayfra 3er. Piso, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 230/2010, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Econ. Miguel Valiente, Director General de Administración y Finanzas; Abog. Juan José Oporto, Director de Asesoría Jurídica y la Lic. Alba Benítez, Directora Financiera, quien cuenta con el Certificado que la habilita como Miembro de Comisiones Evaluadoras expedida por la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1285/2009.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de Adquisición de Combustible para el Fondo de Inversión Social FIS, bajo la modalidad de Contratación Directa, con **Expediente Nº 304.120** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las Publicaciones del Portal de la DNCP quedó fijada para el 24/03/2010, presentándose las firmas: **PETROSUR S.A., ESTACION BAHIA S.R.L. y FABIOLA S.A.** según consta en el Acta de Apertura Nº 020, que se trae a la vista.----------

Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP y Decreto 1607/09 Art. 6º. Ver Anexo 1 adjunto.----------

Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos básicos anteriormente señalados, éstas son ordenadas en orden numérico, en esta etapa de la ponderación de propuestas se aprecia que en el marco de la presente Contratación las firmas PETROSUR S.A., ESTACION BAHIA S.R.L. y FABIOLA S.A. han presentado ofertas en conformidad con los requerimientos del llamado expresados en la Carta de Invitación, siendo las tres propuestas solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, ante el inconveniente determinar cuál es la oferta más baja en términos económicos en consideración a que las tres ofertas coinciden en el precio ofertado, este Comité de Evaluación ponderará la cantidad de bocas de expendio presentadas por los oferentes para determinar cuál será la oferta más conveniente de manera a asegurar las mejores condiciones de contratación para la Institución, en base a lo expresado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación, en su punto 2 Especificaciones Técnicas donde expresa: "La empresa deberá presentar el listado de estaciones de servicios y la cantidad de Bocas de Expendio donde se podrán utilizar los cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones y teléfonos" . En este sentido la propuesta de la firma PETROSUR S.A. cuenta con una considerable cantidad de estaciones de servicio adheridas a su emblema (cantidad de 168 bocas de expendio) en relación a las propuestas de ESTACION BAHIA S.R.L. (cantidad de 109 bocas de expendio) y FABIOLA S.A. (cantidad de 116 bocas de expendio) , demostrando a la convocante sobre la base de este criterio, que cuenta con mejores cualidades para ejecutar la provisión de combustible, objeto del presente procedimiento. Ver Anexo 2.----------

Realizado los análisis pertinentes el Comité de Evaluación, por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a las firma **PETROSUR S.A.** por un valor de **G. 103.487.720** (Guaraníes Ciento tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos veinte), en base a los precios presentados por los oferentes en su oferta. Ver Anexo 3.----------

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

Abog. Juan José Oporto Director Asesoría Jurídica	Econ. Miguel Valiente Direc. Gral. Adminis. y Finanzas	Lic. Alba Benítez Directora Financiera

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ★ SECRETARIA DE ACCION SOCIAL ★ Comité de Evaluación

Anexo 3

Contratación Directa - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - ID Nº 192.046

Cuadro de Precios Adjudicados

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE LITROS	PETROSUR S.A.	
						PRECIO POR LITRO	PRECIO TOTAL CANTIDADES MAXIMAS
1	15101505-001	GASOIL (Apariencia limpia, filtrado, para motores diesel).	LITROS	LITROS	24.236	4.270	103.487.720
PRECIO TOTAL							103.487.720

La recomendación de Adjudicación es realizada en base a los precios unitarios oferados por la oferta evaluada como la más conveniente y la disponibilidad presupuestaria.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Comite de Evaluación

Anexo 2

Contratación Directa - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - ID N° 192.046

Cuadro Comprativo de Precios

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA DE LITROS	CANTIDAD MAXIMA DE LITROS	PETROSUR S.A.			ESTACION BAHIA S.R.L.			FABIOLA S.A.		
							PRECIO POR LITRO	PRECIO TOTAL CANTIDADES MAXIMAS	CANTIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIOS/BOCAS DE EXPENDIO	PRECIO POR LITRO	PRECIO TOTAL CANTIDADES MAXIMAS	CANTIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIOS/BOCAS DE EXPENDIO	PRECIO POR LITRO	PRECIO TOTAL CANTIDADES MAXIMAS	CANTIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIOS/BOCAS DE EXPENDIO
1	15101505-001	GASOIL (Apariencia limpia, filtrado, para motores diesel).	LITROS	LITROS	20.000	25.872	4.270	110.473.440	168	4.270	110.473.440	109	4.270	110.473.440	116
PRECIO TOTAL							110.473.440		168	110.473.440		109	110.473.440		116

En el marco de la presente Contratación las firmas PETROSUR S.A., ESTACION BAHIA S.R.L. y FABIOLA S.A. han presentado ofertas en conformidad con los requerimientos del llamado expresados en la Carta de Invitación, siendo las tres propuestas solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, ante el inconveniente determinar cual es la oferta más baja en terminos económicos en consideración a que las tres ofertas coinciden en el precio ofertado, este Comité de Evaluación ponderará la cantidad de bocas de expendio presentadas por los oferentes para determinar cual será la oferta más conveniente de manera a asegurar las mejores condiciones de contratación para la Institución, en base a lo expresado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación, en su punto 2 Especificaciones Técnicas donde expresa: "La empresa deberá presentar el listado de estaciones de servicios y la cantidad de Bocas de Expendio donde se podrán utilizar los cupos proveidos, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones y teléfonos" . En este sentido la propuesta de la firma PETROSUR S.A. cuenta con una considerable cantidad de estaciones de servicio adheridas a su emblema (cantidad de 168 bocas de expendio) en relación a las propuestas de ESTACION BAHIA S.R.L. (cantidad de 109 bocas de expendio) y FABIOLA S.A. (cantidad de 116 bocas de expendio) , demostrando a la convocante sobre la base de este criterio, que cuenta con mejores cualidades para ejecutar la provisión de combustible, objeto del presente procedimiento.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Comité de Evaluación

Anexo 1

Contratación Directa - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - ID N° 192.046

REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTACION BASICA (Art. 60° y 61 ° Decreto 21909/03, Resolución N° 330/07 de la DNCP y Decreto 1607/09 Art. 6°)

N°	DOCUMENTACION BASICA	PETROSUR S.A.	ESTACION BAHIA S.R.L.	FABIOLA S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantia de mantenimiento de oferta (Decreto N° 1607/09 Art. 6°).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Comité de Evaluación

ID: 192.046

Documentación de ofertas evaluadas como las más convenientes.	PETROSUR S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	✓
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	✓
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	✓
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	✓
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	✓
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	✓
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	✓
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✓

U.O.C. SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.